



PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

SUMARIO:

2020. Año de Laura Méndez de Cuentas: Emblema de la Mujer Mexicana

PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE CASA DE CULTURA "COCOTLI"

CON FUNDAMENTO EN

Lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México, y artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo dispuesto en Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal, así como el Bando Municipal Vigente de Cocotitlán; y

FECHA: 31 DE ENERO, 2020.

DIRECCIÓN: AV. SALTO DEL AGUA S/N, COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: 5

CONSIDERANDO

Que en la Sexagésima Séptima Sesión de Cabildo Extraordinario, celebrada en fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte; en el resolutivo relativo al acuerdo marcado con el número 21, se tuvo a bien aprobar el **Manual de Organización de Casa de Cultura "Cocotli"**; se publica en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento y en la Página Oficial para su consulta; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

AÑO 2, VOLUMEN 1, NÚMERO 10





Manual de Organización
De
Casa de Cultura “Cocotli”





H. Ayuntamiento de Cocotitlán, Administración 2019-2021

Casa de Cultura “Cocotli”

Impreso y hecho en el área de Casa de Cultura

La reproducción total o parcial de este documento

Se autoriza siempre y cuando se dé el crédito Correspondiente a la fuente.





ÍNDICE

Página

Presentación	5
I. Antecedentes	6
II. Base Legal	7
III. Estructura orgánica	11
IV. Organigrama	9
V. Objeto y funciones	10
VI. Validación	16
VII. Hoja de actualización	17
Directorio	18





PRESENTACIÓN

El municipio es por excelencia la entidad administrativa más cercana a la ciudadanía que por ello se convierte en el enlace adecuado para llevar a cabo los programas objetivos estrategias y líneas de acción contempladas en el plan de desarrollo municipal en beneficio de la población del municipio de Cocotitlán.

La realización del presente manual tiene la finalidad de servir como un documento de apoyo para el personal que labora dentro de Casa de cultura, sobre todo aquellos que, por necesidades de la institución, tienen que prestar sus servicios como personal de nuevo ingreso.

Así mismo con el presente manual se pretende dar a conocer las responsabilidades de cada uno de los integrantes que la conforman, es un documento de información y de consulta para los integrantes de esta dependencia, con el propósito de familiarizarse con sus funciones y evitar duplicidad de esfuerzos, en resumen, es la herramienta de trabajo por medio del cual los integrantes de casa de cultura conocen la forma adecuada de realizar sus labores y funciones.





I. ANTECEDENTES

La casa de la cultura fue construida durante la administración del C. Rogelio Torres Galicia, Presidente Municipal en turno, con el fin de brindar a la población un espacio que fomentara actividades como: la lectura, la consulta de bibliografía, talleres de manualidades, danza, etc. Todo ello para crear en los habitantes de este municipio el interés por la cultura y el arte. Y finalmente fue terminada en el año de 1987. Actualmente cuenta con un módulo de consulta digital, y es visitado por un total 1,597 usuarios por año.





II. BASE LEGAL

Artículo 115, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos:

Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

7

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos: 112, 113 y

124

Artículo 112.

La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.

Artículo 113. Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.





Artículo 124. Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para

su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

8

Ley Orgánica del Estado de México y Municipios; Artículo 31 fracción I, I bis, XXXVI y XXXIX; Artículo 91 fracciones VIII y IX, 164.

Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones; I Bis. Aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria, de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y las disposiciones reglamentarias.

XXXVI. Editar, publicar y circular la Gaceta Municipal órgano oficial en formato físico o electrónico, cuando menos cada tres meses para la difusión de todos los acuerdos de Cabildo de las sesiones que no contengan información clasificada, los acuerdos de carácter general tomados por el ayuntamiento y de otros asuntos de interés público.

XXXIX. Promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones;





Artículo 164. Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Artículo 12 fracción I

9

Artículo 12. Los sujetos obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

Leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos y demás disposiciones en los que se establezca su marco jurídico de actuación.





MISIÓN

Crear y desarrollar las condiciones y medios para que la población se interese por la cultura y lograr su participación en las actividades que se desarrollan en la dependencia.

VISIÓN

Que la casa de cultura sea el espacio de cultura más visitado de Cocotitlán y despertar en la población el interés por las diferentes artes en todas sus expresiones.

ATRIBUCIONES

Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021

- I. Contribuir al desarrollo de las diversas manifestaciones culturales existentes en el municipio, con el fin de estimular su apreciación y motivar la creación artística en todos sus géneros, mediante programas permanentes de actividades tales como: talleres artísticos, tejido, música, pintura, conserva de frutas, dulce cristalizado y danza entre otros.
- II. Promover la participación de la sociedad a través de la organización de festivales y otros eventos que permitan el acceso de la población al conocimiento de la diversidad cultural y espectáculos, en los que se incentive la creatividad y la identidad.
- III. Tal y como se manifiesta en el plan de desarrollo municipal con la preservación de tradiciones de nuestro municipio que nos identifican como Cocotlitenses.





ESTRUCTURA ORGÁNICA

Directora

Lic. Alicia Díaz López

Coordinadora de Biblioteca

C. Jessica Alonso Castillo

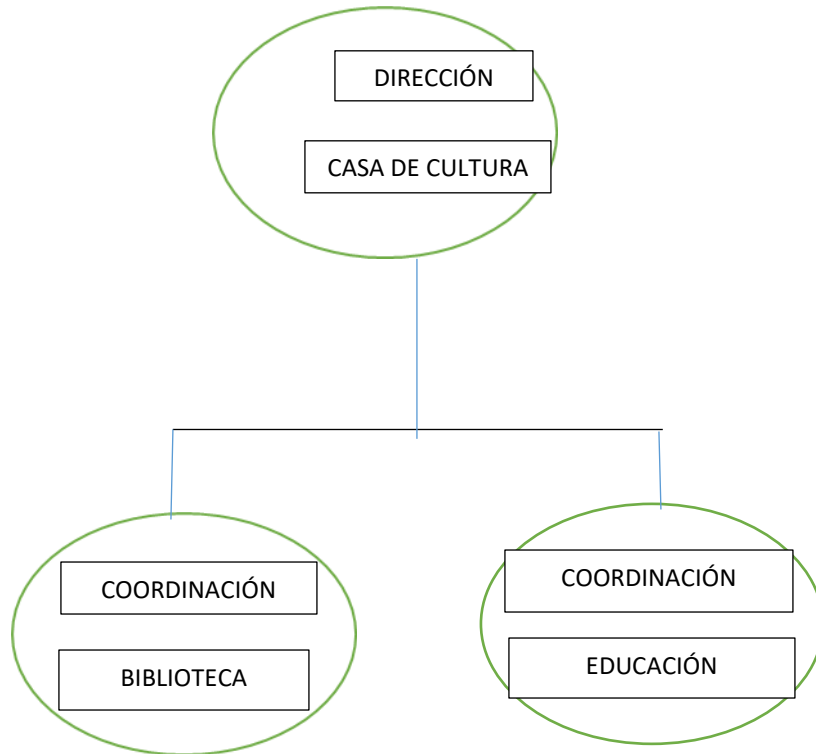
Coordinación de Educación

José Luis Florín Altamirano





IV. ORGANIGRAMA





V. OBJETIVO Y FUNCIONES

DIRECCIÓN DE CASA DE CULTURA

Objetivo:

Difundir y ejecutar programas para el desarrollo cultural del municipio, así como establecer lineamientos para operar y administrar la casa de cultura del territorio municipal, promoviendo el rescate de valores culturales en coordinación con el sector público, social y privado.

13

Funciones:

- I. Planear, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento general de la Casa de Cultura.
- II. Presentar a las autoridades y dependencias correspondientes los planes y programas de trabajo.
- III. Ejecutar las determinaciones tomadas.
- IV. Despachar con su firma y sello de la institución los acuerdos y correspondencias de la Casa de Cultura.
- V. Aprobar el reglamento interno y demás disposiciones que se requieran de acuerdo al H. Ayuntamiento y el Instituto Mexiquense de Cultura.
- VI. Vigilar y supervisar las funciones que desempeñan el personal asignado a casa de cultura.
- VII. Conservar el patrimonio cultural mediante la preservación, valoración y recuperación de los bienes culturales del municipio.
- VIII. Fomentar y rescatar el arte y la cultura
- IX. Promover la danza, la música, las artesanías, la pintura la música y de más expresiones artísticas.
- X. Promocionar las actividades recreativas del municipio





- XI. Coordinar y organizar las actividades y eventos culturales
- XII. Fomentar y promover los talleres cursos y en general todas las actividades que se realizan en casa de cultura.
- XIII. Difundir los talleres cursos y actividades en general que se realizan en casa de cultura.
- XIV. Dar atención a la ciudadanía.





DIRECTORIO

Directora

Lic. Alicia Díaz López

Coordinadora de Biblioteca

C. Jessica Alonso Castillo

Coordinación de Educación

C. José Luis Florín Altamirano





VI. VALIDACIÓN

AUTORIZA

Rúbrica

Ing. Tomás Suárez Juárez

Presidente Municipal

Vo. Bo.

Rúbrica

Lic. César Hortiales Dávalos
Secretario Técnico del H. Ayuntamiento

ELABORO

Rúbrica

Lic. Alicia Díaz López
Directora de Casa de Cultura





VII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

<i>Fecha de Actualización</i>	<i>Página de Actualizada</i>	<i>Descripción de la Actualización</i>
12/09/2019	-----	Se concluyó con la elaboración del Manual Organización de Casa de Cultura "Cocotli" 2019-2021





H. Ayuntamiento Constitucional Cocotitlán 2019 -2021

Ing. Tomás Suárez Juárez
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Areli Ochoa Chavarría
Síndico Municipal

C. Roberto Montoya Jiménez
Primer Regidor

C. Ana Jael Castillo Galicia
Segunda Regidora

C. Salvador Kaulitz Perea
Tercer Regidor

C. Sofía Florín Guzmán
Cuarta Regidora

M.C.P. José Francisco Mora Rubio
Quinto Regidor

C. Verónica Mejía Trujano
Sexta Regidora

Ing. Miguel Ángel Álvarez Nápoles
Séptimo Regidor

L.A.E. Ricardo Enrique Galicia Beristáin
Octavo Regidor

C. Patsy Rojas Florín
Novena Regidora

Lic. Diana Olivia Florín Crespo
Décima Regidora

18



H. Ayuntamiento Constitucional | 2019 -2021

